



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad Ambiental y Evaluación Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación		CIF
HERA HOLDING HABITAT ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL, S.L.		B61540969
Nombre del establecimiento		
INTALACIÓN CTR DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA		
Dirección	Municipio	Coordenadas ETRS89
Ctra. MU E-11, Km 11.5 – Paraje el Butrón, Los Cánovas	Fuente Álamo de Murcia (Murcia)	X: 648776, Y: 4174674
Actividad principal		
Tratamiento y Eliminación de Residuos No Peligrosos. Separación y Clasificación de Residuos Peligrosos y No Peligrosos. Valorización de Materiales ya Clasificados		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
5.4. Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades: Opción a) Tratamiento biológico.	3000003034	7175
5.5. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas, con exclusión de los vertederos de residuos inertes.		
Código AAI	Fecha de autorización AAI	
AAI20180008	02/03/2023	
AAI20150026	06/06/2022. Vigente hasta el 02/03/2023	

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	
Servicio de Inspección y Control Ambiental	
Fechas de inspección (visitas "in situ")	
Inicio: 09/04/2024 Final: 12/04/2024	
Códigos actas de inspección	
JCA-07-24, JCA-08-24, JCA-09-24, Y JCA-10-24	
Nº de Expediente de la inspección ambiental:	
INSP20230043	
Modalidad de inspección ambiental	Motivación de la inspección no programada
<input checked="" type="checkbox"/> Programada <input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Accidentes/incidentes
	<input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI <input type="checkbox"/> Modificación AAI
	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión AAI <input type="checkbox"/> Verificación cierre
	<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral Parcial:

Emisiones atmosféricas

Vertidos líquidos

Producción residuos

Gestión residuos

Contaminación acústica

Contaminación suelo

Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

No Si (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

Sin funcionamiento

Entre 0-25 %

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

Entre 75-100 %

> 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular: 21/05/2024

Fecha de recepción del informe por el titular: 30/05/2024

Presentación de documentación por el titular: 01/07/2024

Fecha de recepción de la documentación: 01/07/2024

No Si

Presenta alegaciones

No Si

Aceptación de las alegaciones presentadas

No Si Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

No Si

Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular

No Si Parcialmente



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Dirección General de Medio Ambiente
Subdirección General de Calidad Ambiental y Evaluación Ambiental
Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input type="checkbox"/> Poco relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input type="checkbox"/> Relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> Muy relevantes	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Agua | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

No se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.

Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

El titular de la instalación deberá llevar a cabo posteriores actuaciones de prevención/corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afeción sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder